



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.18.06

CRÉDITO VIGENTE 2017

Auditoría Legal y Financiera

Período 2017

Buenos Aires, Febrero 2020

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Gagliardi

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José Calandri

Cdra. Mariela Coletta

Dr. Pablo Clusellas

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Presti

Dr. Lisandro Teszkiewicz

CODIGO DEL PROYECTO: 6.18.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Crédito Vigente 2017

TIPO DE AUDITORIA: Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2017

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 06 de junio de 2019

DIRECTOR DE PROYECTO: Victoria Garcia Olano

SUPERVISOR: Cdora. Fabiana Masiello

OBJETIVO: Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE FEBRERO 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 23/20

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2020			
Código de Proyecto	6.18.06			
Denominación del Proyecto	Informe Crédito Vigente 2017			
Período examinado	Año 2017			
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2017, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro:			

Alcance	a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable.																																				
	b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2017.																																				
	c. Cálculos aritméticos y pruebas globales.																																				
	d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.																																				
	e. Examen de documentación respaldatoria.																																				
	Selección de muestras:																																				
	a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%, según el detalle del Cuadro N° 2:																																				
	<table><tr><th rowspan="2">Criterio de Selección</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Positivo</th><th>Negativo</th><th>Neto</th></tr><tr><td>Incrementos</td><td>47</td><td>84.540.101.040</td><td>61.523.085.281</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Muestra aleatoria</td><td>93</td><td>2.870.906.083</td><td>2.870.906.083</td><td>0</td></tr><tr><td>Total Muestra</td><td>140</td><td>87.411.007.123</td><td>64.393.991.364</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Total Modificaciones</td><td>2.690</td><td>166.500.524.002</td><td>143.483.508.243</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Incidencia</td><td>5,20%</td><td>52,50%</td><td>44,88%</td><td>100,00%</td></tr></table>				Criterio de Selección	Cantidad	Importe			Positivo	Negativo	Neto	Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759	Muestra aleatoria	93	2.870.906.083	2.870.906.083	0	Total Muestra	140	87.411.007.123	64.393.991.364	23.017.015.759	Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759	Incidencia	5,20%	52,50%	44,88%	100,00%
	Criterio de Selección	Cantidad	Importe																																		
			Positivo	Negativo	Neto																																
Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759																																	
Muestra aleatoria	93	2.870.906.083	2.870.906.083	0																																	
Total Muestra	140	87.411.007.123	64.393.991.364	23.017.015.759																																	
Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759																																	
Incidencia	5,20%	52,50%	44,88%	100,00%																																	
b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%, tal cual surge en el detalle del Cuadro N° 3:																																					
<table><tr><th rowspan="2">Criterio de Selección</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Positivo</th><th>Negativo</th><th>Neto</th></tr><tr><td>Incrementos</td><td>47</td><td>84.540.101.040</td><td>61.523.085.281</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Muestra aleatoria</td><td>336</td><td>5.342.174.294</td><td>5.342.174.294</td><td>-</td></tr><tr><td>Total Muestra</td><td>383</td><td>89.882.275.334</td><td>66.865.259.575</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Total Modificaciones</td><td>2.690</td><td>166.500.524.002</td><td>143.483.508.243</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Incidencia</td><td>14,24%</td><td>53,98%</td><td>46,60%</td><td>100,00%</td></tr></table>				Criterio de Selección	Cantidad	Importe			Positivo	Negativo	Neto	Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759	Muestra aleatoria	336	5.342.174.294	5.342.174.294	-	Total Muestra	383	89.882.275.334	66.865.259.575	23.017.015.759	Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759	Incidencia	14,24%	53,98%	46,60%	100,00%	
Criterio de Selección	Cantidad	Importe																																			
		Positivo	Negativo	Neto																																	
Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759																																	
Muestra aleatoria	336	5.342.174.294	5.342.174.294	-																																	
Total Muestra	383	89.882.275.334	66.865.259.575	23.017.015.759																																	
Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759																																	
Incidencia	14,24%	53,98%	46,60%	100,00%																																	
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2018 y 30 de abril de 2019.																																				

Observaciones	OBSERVACIONES: 1. Modificaciones presupuestarias aprobadas no publicadas en el Boletín Oficial. En 2017, se detectó en un 21,41% de los casos la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción, omisión que se pudo constatar en el 18,21% de las Resoluciones (59 de 324 analizadas) y en el 38,98% de las Disposiciones (23 de 59 analizadas). Por otra parte, el 18,29% de los actos no publicados y obtenidos (15 de 82) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio. No se cumplimenta el artículo el Art. 9 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria atento que las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel autorizaciones que se consigna en el Capítulo IX "Delegación de Facultades". Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666). Decreto 1.510.- Ley de Procedimientos Administrativos Art. 11.- Eficacia del acto: notificación y publicación. 2. Excesos en los plazos previstos para la publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto. Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70. Se observa un exceso promedio de 11 días de publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto, ello equivale al 30,56% del análisis de la muestra (92 de 301). A su vez, el 1% (3 de 301) fueron publicados con más de 400 días de exceso. Cabe aclarar que, si se exceptúan estos últimos tres actos del análisis, el promedio de exceso en los plazos disminuye a 6 días. No se cumplimenta del artículo 63 de la Ley 70, en cuanto a los plazos previstos para la publicación de las modificaciones presupuestarias introducidas por el Poder Ejecutivo. 3. Falta de justificación suficiente en los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria. Los actos administrativos presentan deficiencias respecto de este requisito esencial, situación que se verificó en el 11,43 % de los casos analizados (16 de 140 actos). Ello evidencia falta de justificación suficiente en la motivación de los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria y el artículo
---------------	--

	Nº 7, punto e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97. 4. Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias. Se observa que los actos administrativos y sus registraciones carecen de un tratamiento razonable de los efectos de las modificaciones financieras sobre las metas físicas relacionadas. Vale recordar que el criterio adoptado por la Ley Nº 70 de presupuesto por programas, supone determinar la cantidad de la necesidad pública a ser satisfecha para luego financiarla, por lo cual la falta de actualización de las metas establecidas desvirtúa el sistema. Lo expuesto evidencia que las metas físicas vigentes de la Cuenta de Inversión, no son consistentes con el presupuesto financiero vigente luego de las modificaciones introducidas durante el ejercicio, e impide evaluar la razonabilidad de la gestión, la eficacia en el logro de los objetivos, y la eficiencia y economía de los programas que cuentan con metas físicas.
DICTAMEN	7. DICTAMEN Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto del Crédito Vigente publicado en la Cuenta de Inversión del periodo 2017. Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley Nº 325, la Resolución AGC Nº 161/00 y Resolución AGC Nº 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes. Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría. Fundamento de la opinión con salvedades Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley Nº 5.724, la Ley Nº 5858 de la CABA y el consecuente Crédito Vigente 2017, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

OPINIÓN	Opinión Es opinión de esta Auditoría General, que el Crédito Vigente publicado en la Cuenta de Inversión 2017, presenta razonablemente en sus aspectos significativos las modificaciones al Presupuesto sancionado, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de las debilidades manifestadas en el párrafo precedente. en cada ejercicio.
---------	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CRÉDITO VIGENTE 2017”
PROYECTO N° 6.18.06**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli**

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires¹ ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto con el objeto detallado en el apartado 1) siguiente.

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2017, cuyos montos se presentan en el Cuadro N° 1:

CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
(cifras expresadas en pesos)			
Ingresos Corrientes	167.421.387.879	14.410.115.695	181.831.503.574
Ingresos de Capital	5.209.968.895	522.825.680	5.732.794.575
Total de Ingresos	172.631.356.774	14.932.941.375	187.564.298.149
Gastos Corrientes	145.693.937.612	13.687.064.767	159.381.002.379
Gastos de Capital	33.112.820.079	9.080.741.498	42.193.561.577
Total de Gastos	178.806.757.691	22.767.806.265	201.574.563.956
Déficit	-6.175.400.917	-7.834.864.890	-14.010.265.807
Fuentes Financieras	20.630.923.908	20.295.928.384	40.926.852.292
Aplicaciones Financieras	14.455.522.991	12.461.063.494	26.916.586.485
Diferencia	0	0	0

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.

¹ En adelante AGCBA

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2017.
- Cálculos aritméticos y pruebas globales.
- Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.
- Examen de documentación respaldatoria.

Selección de muestras:

a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%, según el detalle del Cuadro N° 2:

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759
Muestra aleatoria	93	2.870.906.083	2.870.906.083	0
Total Muestra	140	87.411.007.123	64.393.991.364	23.017.015.759
Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759
Incidencia	5,20%	52,50%	44,88%	100,00%

b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%, tal cual surge en el detalle del Cuadro N° 3:

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759
Muestra aleatoria	336	5.342.174.294	5.342.174.294	-
Total Muestra	383	89.882.275.334	66.865.259.575	23.017.015.759
Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759
Incidencia	14,24%	53,98%	46,60%	100,00%

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2018 y 30 de abril de 2019.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A. Conceptos Generales

Se denomina Crédito Original al nivel de gasto incluido en la Ley de Presupuesto y que, con periodicidad anual, es aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, dichos créditos "...constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar."²

Una vez aprobada la Ley mencionada, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos³, que consiste en la presentación de los créditos iniciales con el mayor nivel de desagregación posible. En este sentido, se exponen:

- a) datos de los Organismos responsables de su ejecución (Jurisdicción, Unidad Ejecutora);
- b) categorías programáticas (Programa, Sub-programa, Actividad, Obra);
- c) clasificaciones presupuestarias (por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Económica, Geográfica).

Durante el ejercicio pueden introducirse modificaciones que incrementan o disminuyen el crédito original o alteran su composición (compensaciones), sujeto a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria. Su incorporación da origen al Crédito Vigente que es el monto máximo que los organismos pueden gastar a la fecha de finalización del ejercicio fiscal.

Según establece la Ley 70 en el Artículo 63°, la Ley de Presupuesto General debe ser modificada por la Legislatura de la CABA en los siguientes casos⁴:

² Ley N° 70, art. 53.

³ Ley N° 70, art. 54 y Ley N° 5.724, art. 13.

⁴ Ley N° 70, art. 63.

- a) Cuando se afecte el monto total del presupuesto o del endeudamiento autorizado, excepto que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propios, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones y efectuar su correspondiente distribución⁵;
- b) Si se aumentan los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras;
- c) Si se cambia la distribución funcional del gasto, con excepción del límite establecido por la Ley 5.724, en su artículo 22.
- d) Si se modifica el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" y las de "Personal", con excepción de los refuerzos originados en el "Crédito Adicional".

Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la Resolución correspondiente.

La Ley 5.724 del 01 de diciembre de 2016, promulgada por Decreto N° 668/016 del 26/12/2016, con fecha de publicación al BOCBA N° 5.035 del 28/12/2016, faculta al poder ejecutivo a modificar la distribución funcional del gasto, con las siguientes salvedades respecto de las modificaciones presupuestarias:

- No pueden superar el 5% del total del presupuesto establecido en la Ley, que comprende Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras⁶.
- No se computan dentro del límite señalado, aquellas modificaciones que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones⁷.
- Se exceptúan del cómputo las transferencias de créditos presupuestarios del Inciso 1 (Gastos en Personal) entre uno o varios programas de distintas Jurisdicciones, o entre reparticiones que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, cuando tengan por objeto financiar la transferencia de personal entre ellos/as a los fines de la implementación integral de las carreras previstas en los distintos escalafones y de los acuerdos emergentes de las negociaciones

⁵ Ley N° 5.724, art. 15.

⁶ Ley N° 5.724, art. 22

⁷ Ley N° 5.724, art. 22

colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos⁸.

Por el Decreto N° 679-2016, adecua las Planillas Anexas, las planillas 45 y 46, también adecúa las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas y aprueba la Distribución, Analítica del presupuesto de Gastos y Recursos (Distributivo de Créditos).

Además, en el Art. 1° del mismo Decreto, adecua las planillas anexas a la Ley N° 5.724, a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las Planillas Anexas mencionadas en el párrafo anterior (IF-2016-27925661-DGOGPP)

Asimismo, en el Artículo 2° del Decreto menciona que corresponde adecuar, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2017-2019, según el detalle que, como Anexo II (IF-2016-27925659-DGOGPP).

Por su parte el Decreto CABA N° 680 / 2016, publicado en el BOCBA N° 5.038 el 02-01-2017, aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017, las mismas constan en el Anexo I, Capítulo III, Modificaciones, artículos 9°, 10°, 11° y 12° del citado Decreto (IF-2016-27925656-DGOGPP), a saber:

Artículo 9°.- Las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel de autorizaciones que se consigna en el Capítulo IX "Delegación de Facultades". Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

La Jurisdicción o Entidad, a través de la OGESE⁹, debe efectuar directamente la carga de los ajustes en el SIGAF¹⁰, tanto en su aspecto físico como financiero. Para ello, se deberá observar el presente procedimiento:

a.- Todos los requerimientos que se generen en el SIGAF deben ser comunicados a la OGEPU¹¹ en estado "Revisión Ogepu" por medio de correo electrónico, con el detalle de los motivos que originan el mismo, a fin de que la OGEPU cuente con información para el respectivo análisis.

b.- Una vez validado, la OGEPU cambiará el estado del requerimiento a "Pendiente OGESE" en el SIGAF.

⁸ Ley N° 5.724, art. 24

⁹ Oficina de Gestión Sectorial (OGESE)

¹⁰ Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF)

¹¹ Oficina de Gestión Pública (OGEPU)

c.- Recién en esta instancia se procederá a dictar el acto administrativo aprobatorio de la modificación presupuestaria.

d.- La OGESE cargará los datos del acto administrativo en el SIGAF, en el campo de norma aprobatoria, donde consignará el número de norma, sigla completa del organismo emisor y los dos últimos dígitos del año.

e.- Previo a la aprobación del requerimiento en el SIGAF, la OGEPU debe verificar que estos datos no contengan errores ni omisiones y procederá a la devolución del Expediente Electrónico. N° 5038 - 2/1/2017 Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 260

f.- Las modificaciones presupuestarias que involucren gastos con impacto en diversas jurisdicciones y que por su naturaleza sean administrados centralizadamente, podrán ser solicitadas directamente a la OGEPU por las Unidades Ejecutoras que gestionan los créditos correspondientes a tales erogaciones, para su aprobación conforme el nivel de autorizaciones que se consigna en el Capítulo IX "Delegación de Facultades".

Las disposiciones del presente artículo no serán de aplicación para la Legislatura de la Ciudad, la Auditoría General, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 10.- Cuando se trate de programas finales, la gestión de modificaciones crediticias debe efectuarse junto con la adecuación de las metas correspondientes. De considerarse que no tendrán impacto en las mismas, se deben hacer explícitas las razones en las que se funda tal convicción.

Artículo 11.- Las modificaciones que se introduzcan en la estructura programática como consecuencia de la incorporación, fusión o eliminación de programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras, deben ser incorporadas en el SIGAF por la OGEPU.

Estas incorporaciones serán aprobadas conjuntamente con el acto administrativo que apruebe la modificación presupuestaria que las contenga.

Artículo 12.- La incorporación al Plan Plurianual de Inversiones de cualquier iniciativa debe efectuarse en el Banco de Proyectos de Inversión, con arreglo al procedimiento establecido para ello. Cumplido este trámite deberá darse intervención a la OGEPU para que efectúe el análisis, evaluación y compatibilización previstos en la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación.

La Dirección General de Contaduría General dictó las Normas de Cierre del ejercicio bajo auditoria, mediante la Disposición N° 206-DGCG-2017, publicada en el Boletín Oficial de la CABA N° 5263 y su modificatoria, la Disposición N° 229-DGCG/2017, publicada en el Boletín Oficial de la CABA N° 5281.

Que corresponde a la OGEPU, como órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a su competencia, dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias y evaluación de los presupuestos de la Administración de la Ciudad y en su calidad de autoridad de aplicación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad, con facultades para efectuar adecuaciones, dictar normas aclaratorias, y fijar los procedimientos que resulten necesarios para la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

B. Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2017

B.1. Generalidades

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la CABA, sancionado para el año 2017 fue de \$ 178.806.757.691 más aplicaciones financieras por \$14.455.522.991.

El presupuesto ha sufrido durante el ejercicio modificaciones en menos por \$ 144.595.220.243 (75%) y en mas por \$ 179.824.090.002 (93%), lo que significó un incremento total del crédito por \$35.228.869.759. Es así que el total del Crédito Vigente con aplicaciones financieras, alcanzo la suma de \$228.491.150.441.

Las modificaciones presupuestarias, sin aplicaciones financieras, ascendieron a un total de \$22.767.806.265. Estos cambios en el crédito provocaron el refinanciamiento del credito en un 13 %.

Estas modificaciones se han llevado a cabo de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria 2017, bajo la modalidad expuesta en el Cuadro N°4:

Tipo	Cantidad	Neto
Leyes	1	12.211.854.000
Incrementos	47	23.017.015.759
Compensaciones	2643	81.960.422.962

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos obtenidos dela Base de Modificaciones Presupuestarias - OGEPU

B.1.1 Modificaciones efectuadas por la Legislatura de la CABA

La Legislatura mediante el dictado de la Ley N° 5.858 sancionada el 24 de agosto de 2017, estableció en su Art. 1° que modificará el presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el Ejercicio 2017, aprobado por la Ley N° 5724.

Asimismo, en su Art. 2°, delega y faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones crediticias que resultaren necesarias a los fines de la implementación de la ley bajo consideración y que dichas sumas **quedarían excluidas de la limitación porcentual establecida por el artículo 22 de la Ley N° 5724.**

La modificación presupuestaria de la Ley 5724, resulta un incremento del 7% el crédito original para el presupuesto de gastos, por el monto total de \$12.211.854.000.

En el Cuadro N° 5, se expone la distribución de los recursos a las diferentes jurisdicciones:

Jurisdicción		Aumento	Incidencia %
1	Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	200.000.000	2%
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	59.142.000	0%
3	Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	70.000.000	1%
5	Ministerio Público	527.783.000	4%
7	Consejo de la Magistratura	424.593.000	3%
20	Jefatura de Gobierno	26.700.000	0%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	344.900.000	3%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	204.000.000	2%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	1.272.000.000	10%
40	Ministerio de Salud	1.249.048.000	10%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	200.000.000	2%
55	Ministerio de Educación	112.000.000	1%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	7.521.688.000	62%
TOTAL:		12.211.854.000	100%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base al Anexo de la Ley 5.858.

Las Jurisdicciones a las que se destinaron mayores incrementos fueron Obligaciones a Cargo del Tesoro con \$7.521.688.000 (62%), Ministerio de Ambiente y Espacio Público por \$1.272.000.000 (10%) y el Ministerio de Salud con \$1.249.048.000 (10%).

La distribución del crédito, según la clasificación por objeto del gasto, según el cuadro N° 6, fue el siguiente:

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Gastos en Personal (Inciso 1)	7.794.037.000	64%
Bienes de Consumo (Incisos 2)	332.000.000	3%
Servicios no Personales (Inciso 3)	2.391.000.000	20%
Bienes de Uso (Inciso 4)	1.727.000.000	14%
Transferencias (Inciso 5)	-432.183.000	-4%
Activos Financieros (Inciso 6)	400.000.000	3%
Total	12.211.854.000	100%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base al Anexo de la Ley 5.858.

El Inciso 1, Remuneraciones al Personal representa el 64% del total de los incrementos presupuestarios, en segundo lugar, se encuentra el Inciso 3 Servicios no Personales con el 20%, el inciso 4 Bienes de Uso alcanzan el 14%.

Por su parte el inciso 6 Activos Financieros (por AUSA Paseo del Bajo) y Inciso 2 Bienes de Consumo, tuvieron un aumento presupuestario del 3%. En cambio, el Inciso 5 Transferencias Corrientes sufrió una disminución del 4% en su crédito de origen.

Asimismo, la ley enuncia los recursos a partir de los cuales se sustentará este incremento, los que son expuestos mediante en el Anexo Ley 5858 - Calculo de Recursos.

En el Cuadro N° 7, se expone el origen de los recursos que soportan el incremento, los que se muestran Clasificados por Rubros:

RUBRO	IMPORTE
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>9.000.354.000</u>
Sobre el Patrimonio	848.505.226
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	3.750.495.244
Otros Tributos Locales	280.999.830
Planes de Facilidades de Pago	1.750.000.000
Tributos de Jurisdicción Nacional	2.370.353.700
<u>Ingresos No Tributarios</u>	<u>1.625.800.000</u>
Tasas	313.000.000
Derechos	75.400.000
Multas	604.000.000
Otros Ingresos No Tributarios	633.400.000
<u>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</u>	<u>585.700.000</u>
<u>Rentas de la Propiedad</u>	<u>200.000.000</u>
Intereses por depósitos	200.000.000
<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>800.000.000</u>
Del gobierno e instituciones nacionales	800.000.000
TOTAL DE RECURSOS	<u>12.211.854.000</u>

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base al Anexo de la Ley N° 5.858.

B.1.2 Modificaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo de la CABA

En uso de las facultades conferidas, el poder Ejecutivo ha dictado 47 Resoluciones que dieron origen a modificaciones y cuyo resultado arrojó un incremento neto del presupuesto de sanción con más aplicaciones financieras, del 13% por un total de \$23.017.015.759.

Se muestra a continuación, en el cuadro N° 8, los actos administrativos que modificaron e incrementaron el presupuesto de gastos sancionado por la Ley N° 5.724, todos ellos emitidos bajo el rotulo "tipo de norma aprobatoria" como Ministerio de Hacienda.

Nº Item	Tipo Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	Nro. Norma Aprobatoria	Importe Positivo	Importe Negativo	Importe Neto
1	RESOL. MIN. HACIENDA	06/02/2017	100SSGAE2017	16.160.178.198,00	3.510.165.883	12.650.012.315
2	RESOL. MIN. HACIENDA	21/12/2017	730SSGAE2017	7.848.871.385,00	728.001.589	7.120.869.796
3	RESOL. MIN. HACIENDA	04/04/2017	1101MHGC2017	1.712.625.616,00	844.934.348	867.691.268
4	RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2017	734SSGAE2017	20.337.101.347,00	19.918.171.415	418.929.932
5	RESOL. MIN. HACIENDA	25/10/2017	653SSGAE2017	1.135.893.266,00	783.893.266	352.000.000
6	RESOL. MIN. HACIENDA	18/01/2017	51SSGAE2017	392.695.246,00	127.903.349	264.791.897
7	RESOL. MIN. HACIENDA	06/10/2017	617SSGAE2017	1.674.067.118,00	1.442.020.137	232.046.981
8	RESOL. MIN. HACIENDA	07/12/2017	723SSGAE2017	1.235.671.440,00	1.010.357.686	225.313.754
9	RESOL. MIN. HACIENDA	03/11/2017	664SSGAE2017	632.199.885,00	413.995.915	218.203.970
10	RESOL. MIN. HACIENDA	25/04/2017	236SSGAE2017	246.665.323,00	144.268.864	102.396.459
11	RESOL. MIN. HACIENDA	24/02/2017	123SSGAE2017	375.278.771,00	311.217.385	64.061.386
12	RESOL. MIN. HACIENDA	17/07/2017	447SSGAE2017	236.026.941,00	172.226.523	63.800.418
13	RESOL. MIN. HACIENDA	23/08/2017	538SSGAE2017	313.517.700,00	266.870.650	46.647.050
14	RESOL. MIN. HACIENDA	06/06/2017	327SSGAE2017	369.108.752,00	323.654.741	45.454.011
15	RESOL. MIN. HACIENDA	29/08/2017	543SSGAE2017	310.862.915,00	269.863.639	40.999.276
16	RESOL. MIN. HACIENDA	14/08/2017	506SSGAE2017	502.223.661,00	468.653.661	33.570.000
17	RESOL. MIN. HACIENDA	13/03/2017	169SSGAE2017	372.995.465,00	341.554.867	31.440.598
18	RESOL. MIN. HACIENDA	27/10/2017	656SSGAE2017	403.815.324,00	373.968.951	29.846.373
19	RESOL. MIN. HACIENDA	13/11/2017	682SSGAE2017	696.452.348,00	668.452.348	28.000.000
20	RESOL. MIN. HACIENDA	27/03/2017	1020MHGC2017	507.445.782,00	484.021.029	23.424.753
21	RESOL. MIN. HACIENDA	27/11/2017	700SSGAE2017	908.539.343,00	887.761.343	20.778.000
22	RESOL. MIN. HACIENDA	29/11/2017	713SSGAE2017	2.174.313.030,00	2.157.399.685	16.913.345
23	RESOL. MIN. HACIENDA	27/01/2017	92SSGAE2017	5.831.857.046,00	5.818.795.219	13.061.827
24	RESOL. MIN. HACIENDA	21/07/2017	464SSGAE2017	509.868.056,00	498.056.372	11.811.684
25	RESOL. MIN. HACIENDA	18/12/2017	728SSGAE2017	877.361.829,00	866.140.279	11.221.550
26	RESOL. MIN. HACIENDA	17/02/2017	106SSGAE2017	75.347.893,00	65.235.733	10.112.160
27	RESOL. MIN. HACIENDA	22/09/2017	580SSGAE2017	2.256.537.863,00	2.247.045.475	9.492.388
28	RESOL. MIN. HACIENDA	06/09/2017	551SSGAE2017	816.935.614,00	807.935.614	9.000.000
29	RESOL. MIN. HACIENDA	03/07/2017	403SSGAE2017	772.800.089,00	763.992.022	8.808.067
30	RESOL. MIN. HACIENDA	17/11/2017	694SSGAE2017	863.087.995,00	855.694.217	7.393.778
31	RESOL. MIN. HACIENDA	14/06/2017	358SSGAE2017	104.832.196,00	97.713.078	7.119.118
32	RESOL. MIN. HACIENDA	18/09/2017	572SSGAE2017	280.779.160,00	274.093.722	6.685.438
33	RESOL. MIN. HACIENDA	11/12/2017	724SSGAE2017	620.061.310,00	614.517.020	5.544.290
34	RESOL. MIN. HACIENDA	20/03/2017	187SSGAE2017	54.386.948,00	49.386.948	5.000.000
35	RESOL. MIN. HACIENDA	28/07/2017	469SSGAE2017	133.091.870,00	128.379.535	4.712.335
36	RESOL. MIN. HACIENDA	11/07/2017	428SSGAE2017	237.270.328,00	235.394.307	1.876.021
37	RESOL. MIN. HACIENDA	17/10/2017	626SSGAE2017	149.446.730,00	147.596.183	1.850.547
38	RESOL. MIN. HACIENDA	19/05/2017	296SSGAE2017	169.475.149,00	167.909.488	1.565.661
39	RESOL. MIN. HACIENDA	11/09/2017	557SSGAE2017	783.084.842,00	781.932.661	1.152.181
40	RESOL. MIN. HACIENDA	29/09/2017	612SSGAE2017	2.182.174.511,00	2.181.028.539	1.145.972
41	RESOL. MIN. HACIENDA	10/02/2017	104SSGAE2017	8.160.712.307,00	8.160.048.930	663.377
42	RESOL. MIN. HACIENDA	08/05/2017	255SSGAE2017	533.334.384,00	532.782.731	551.653
43	RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2017	733SSGAE2017	262.750.607,00	262.396.717	353.890
44	RESOL. MIN. HACIENDA	16/06/2017	364SSGAE2017	76.413.370,00	76.173.370	240.000
45	RESOL. MIN. HACIENDA	13/01/2017	33SSGAE2017	68.374.941,00	68.154.941	220.000
46	RESOL. MIN. HACIENDA	20/01/2017	66SSGAE2017	84.753.654,00	84.577.295	176.359
47	RESOL. MIN. HACIENDA	08/11/2017	672SSGAE2017	88.813.492,00	88.747.611	65.881
Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la base de modificaciones presupuestarias 2017.				84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759

Cada una de las ampliaciones del presupuesto contó con su respectivo incremento en el Cálculo de Recursos, por aumento de recursos propios o de afectación específica, de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017.

Asimismo, el presupuesto ha sufrido modificaciones mediante el dictado de 2643 Actos Administrativos de compensaciones entre partidas, las que tuvieron una incidencia del 46% en relación al presupuesto de sanción. El importe total compensado fue de \$ 81.960.422.962 (ver cuadro N° 4).

Las modificaciones presupuestarias¹² fueron introducidas mensualmente durante el ejercicio 2017, de acuerdo al detalle de Cuadro N° 9:

Mes	Importe		
	Positivo	Negativo	Neto
dic-16	51.119.678.502,00	51.119.678.502,00	-
ene-17	9.297.546.230,00	9.019.296.147,00	278.250.083,00
feb-17	27.201.663.860,00	14.476.814.622,00	12.724.849.238,00
mar-17	3.750.179.572,00	3.690.314.221,00	59.865.351,00
abr-17	4.083.583.090,00	3.113.495.363,00	970.087.727,00
may-17	3.558.694.970,00	3.556.577.656,00	2.117.314,00
jun-17	2.694.173.511,00	2.641.360.382,00	52.813.129,00
jul-17	3.738.763.523,00	3.647.754.998,00	91.008.525,00
ago-17	3.259.726.811,00	3.138.510.485,00	121.216.326,00
sep-17	10.625.502.576,00	10.598.026.597,00	27.475.979,00
oct-17	5.710.925.114,00	5.095.181.213,00	615.743.901,00
nov-17	7.362.234.479,00	7.070.879.505,00	291.354.974,00
dic-17	34.097.851.764,00	26.315.618.552,00	7.782.233.212,00
Total	166.500.524.002,00	143.483.508.243,00	23.017.015.759,00

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Base de modificaciones presupuestarias 2017.

Analizado el total de los incrementos y compensaciones por \$166.500.524.002 - sin considerar las ampliaciones establecidas por Ley- se ha podido verificar que durante el mes de diciembre el Poder Ejecutivo emitió 347 actos administrativos modificatorios del presupuesto.

El monto total compensado en este periodo fue de \$ 30.256.954.059 y los incrementos de \$8.286.103.776 que, sumados, representan el 23% del monto total de las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

Es de destacar que, en el período comprendido del 21 de diciembre en adelante, se han dictado 146 Actos Administrativos que incluyen compensaciones por \$22.267.235.404 e incrementos por \$ 7.540.153.618 (totalizando el 18% del monto total de las modificaciones).

¹² Incluye Aplicaciones Financieras

Analizados los Actos Administrativos de Incremento, se detectó que la Resolución, la N°734/SSGAE/17 de fecha 29 de diciembre de 2017, publicada el 04 de enero de 2018, consta en el SIGAF como norma aprobatoria que modifica el presupuesto.

Sin embargo, en su artículo N° 1 establece: “*Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de crédito que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2017.*”

Por Resolución N°1272/SSGAE/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, publicada el 27 de noviembre de 2018, se modificó el artículo 1 de la Resolución N° 734/SSGAE/2017 donde autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de crédito que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2017 y establece la aprobación de las mismas mediante el mismo acto.

En el Artículo 2 incorpora las regularizaciones presupuestarias incluidas en el anexo I de tal Resolución, subsanando así la omisión de aprobación e informando mediante su anexo el importe correspondiente.

B.2. Modificaciones por Objeto del Gasto

Se muestran en el Cuadro N° 10, las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por objeto del gasto.

Inciso	Concepto	Crédito de Sanción	% part	Crédito Vigente	% part	Diferencia	% dif
1	Gastos En Personal	82.539.001.366	46%	90.772.022.618	45%	8.233.021.252	10%
2	Bienes De Consumo	5.294.075.296	3%	5.175.848.474	3%	-118.226.822	-2%
3	Servicios No Personales	35.762.673.268	20%	42.973.935.506	21%	7.211.262.238	20%
4	Bienes De Uso	25.577.006.554	14%	28.129.300.744	14%	2.552.294.190	10%
5	Transferencias	21.516.736.305	12%	23.779.490.514	12%	2.262.754.209	11%
6	Activos Financieros	1.533.371.608	1%	3.896.737.461	2%	2.363.365.853	154%
7	Servicio de la Deuda Y Disminución de Otros Pasivos	6.583.893.294	4%	6.844.576.639	3%	260.683.345	4%
8	Otros Gastos	0	N/A	2.652.000	0%	2.652.000	N/A
Totales:		178.806.757.691		201.574.563.956		22.767.806.265	13%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.

Analizadas las modificaciones por objeto del gasto¹³, se puede evidenciar que el Inciso que sufrió el mayor aumento del crédito fue el 6-Activos Financieros, en un 154%, por \$2.363.365.853.

El Inciso 3-Servicios no personales, se acrecentó por encima de la media por la suma de \$7.211.262.238, lo que implica un 20% en relación a su sanción.

Los incisos con un crecimiento de entre el 4% y 11% fueron el inciso 5-Transferencias con un 11% por \$2.262.754.209, el 1 - Gastos en Personal y el 4 - Bienes de Uso por 10%, por \$8.233.021.252 y \$ 2.552.294.190 respectivamente.

El inciso 2-Bienes de Consumo tuvo una disminución del 2% en su crédito original por \$ 118.226.822

En cuanto a la participación en el presupuesto total por Objeto del Gasto, los incisos 2, 4 y 5 tuvieron la misma incidencia en los créditos comparados, 3%, 14% y 12% respectivamente.

Los incisos 3 y 6 elevaron su participación en un punto; mientras que el 1 y el 7, se redujeron en un 1%, en relación al crédito sancionado.

En lo que respecta al inciso 8, que no tuvo crédito de sanción, finalizó con un crédito vigente por \$2.652.000 incidencia que no resulta significativa en su participación.

B. 3. Modificaciones por Finalidad y Función

En cuanto al análisis del presupuesto por finalidad y función¹⁴, se muestran las modificaciones introducidas al Presupuesto Sancionado, en el Cuadro N°11:

¹³ No incluye Aplicaciones Financieras

¹⁴ No incluye Aplicaciones Financieras

Finalidad Función	Descripción	Sanción	% part	Vigente	% part	Modif	% modif
11	Legislativa	2.656.100.785	1%	2.852.341.179	1%	196.240.394	7%
12	Judicial	8.584.484.814	5%	9.096.393.333	5%	511.908.519	6%
13	Dirección Ejecutiva	5.834.544.221	3%	7.410.821.284	4%	1.576.277.063	27%
15	Relaciones Interiores	0	0%	0	0%	0	N/A
16	Administración Fiscal	3.130.221.459	2%	3.457.270.606	2%	327.049.147	10%
17	Control de la Gestión	2.125.092.673	1%	2.349.619.971	1%	224.527.298	11%
22	Seguridad Interior	29.461.962.181	16%	29.721.386.677	15%	259.424.496	1%
31	Salud	29.469.016.983	16%	31.489.249.177	16%	2.020.232.194	7%
32	Promoción y Acción Social	14.715.572.797	8%	16.792.179.858	8%	2.076.607.061	14%
34	Educación	33.129.600.994	19%	38.198.085.633	19%	5.068.484.639	15%
35	Cultura	5.908.987.055	3%	7.390.526.797	4%	1.481.539.742	25%
36	Trabajo	1.330.426.511	1%	1.405.407.884	1%	74.981.373	6%
37	Vivienda	9.177.756.167	5%	6.703.798.393	3%	-2.473.957.774	-27%
38	Agua Potable y Alcantarillado	1.978.059.308	1%	3.058.428.711	2%	1.080.369.403	55%
43	Transporte	5.415.828.168	3%	7.548.878.486	4%	2.133.050.318	39%
44	Ecología	3.324.652.991	2%	5.028.443.925	2%	1.703.790.934	51%
45	Turismo	219.624.546	0%	285.702.569	0%	66.078.023	30%
46	Industria y Comercio	342.527.912	0%	750.907.776	0%	408.379.864	119%
48	Seguros y Finanzas	12.977.730	0%	1.370.778	0%	-11.606.952	-89%
49	Servicios Urbanos	15.405.427.102	9%	21.189.174.280	11%	5.783.747.178	38%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	6.583.893.294	4%	6.844.576.639	3%	260.683.345	4%
TOTALES:		178.806.757.691		201.574.563.956		22.767.806.265	13%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.

La finalidad 4, Servicios Económicos, es la que registró el mayor nivel de aumento, destacándose la función 46, Industria y Comercio, que presentó una crecida exponencial del 119%, 4 puntos por encima respecto del 2016. Las funciones restantes vieron incrementados sus créditos por encima de la media a excepción de Seguros y Finanzas que sufrió una disminución del 89% de su crédito de sanción.

En segundo lugar, se encuentra la finalidad 1, Administración Gubernamental, donde las funciones que la conforman se vieron incrementadas en sus créditos por debajo de la media, a excepción de la función 13, Dirección Ejecutiva, que estuvo por encima con un 27%.

La Finalidad 3, Servicios Sociales, registró una suba por encima de la media general en cuatro de sus siete funciones, destacándose la función 38, Agua Potable y Alcantarillado, que presentó una crecida del 55%. Las funciones Salud y Trabajo tuvieron un acrecimiento por debajo de la media del 7% y 6% respectivamente y Vivienda sufrió una disminución del 27% de su crédito de sanción.

Deuda pública – Intereses y Gastos, Finalidad 5, incrementó su crédito original en un 4%, reduciendo su participación en un 1%.

En cuanto a la Finalidad 2, Servicios de Seguridad, la función que la conforma se vio incrementada en sus créditos por debajo de la media en solo un 1%.

B. 4. Modificaciones por Fuente de Financiamiento

Se muestran en el Cuadro N° 12, las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por fuente de financiamiento¹⁵:

FF	Concepto	Crédito de Sanción	% part	Crédito Vigente	% part	Modificación	% Mod
11	Tesoro de la Ciudad	176.394.639.472	91%	185.880.210.558	81%	9.485.571.086	5%
12	Recursos Propios	6.104.420.158	3%	4.294.440.476	2%	-1.809.979.682	-30%
13	Recursos con afectación específica	3.682.928.496	2%	4.736.008.123	2%	1.053.079.627	29%
14	Transferencias afectadas	1.943.275.634	1%	9.122.419.068	4%	7.179.143.434	369%
15	Transferencias internas	1.415.118.000	1%	1.972.033.495	1%	556.915.495	39%
21	Financiamiento interno	398.463.557	0%	7.462.465.216	3%	7.064.001.659	1773%
22	Financiamiento externo	3.323.435.365	2%	15.023.573.505	7%	11.700.138.140	352%
Totales:		193.262.280.682		228.491.150.441		35.228.869.759	

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.

Se puede observar que la fuente 11 redujo su participación en 10 puntos, aun habiendo tenido un incremento del 5% de su presupuesto de origen por \$9.485.571.086.

Mientras que la fuente 12 Recursos propios sufrió una disminución del 30% por \$1.809.979.682, reduciendo su participación en 1 punto.

En lo que respecta a la fuente 13 Recursos con Afectación Específica, si bien mantuvo su porcentual de participación en el crédito, se ha visto incrementado en un 29% por la suma de \$1.053.079.627.

¹⁵ Incluye Aplicaciones Financieras

La fuente 14 Transferencias Afectadas se amplió en un 369% (\$7.179.143.434), lo que permitió extender su participación en 3 puntos.

La fuente 15 Transferencias Internas, si bien mantuvo su porcentaje de participación, tuvo un aumento del crédito del 39% por \$556.915.495.

La fuente de financiamiento 21 Financiamiento Interno, tuvo un incremento exponencial del 1773%, por un total de \$7.064.001.659, por lo que su participación en el crédito mutó de un porcentaje que no superaba el 1% al 3% del total del financiamiento en el gobierno.

Similar comportamiento tuvo la fuente 22 Financiamiento Externo, ampliándose en un 352% por la suma de \$11.700.138.140. Ello también se evidencia en los porcentajes de participación variando de 2 a 7 puntos.

Estas dos últimas fuentes, tienen una incidencia económica importante en el presupuesto, afectando el Crédito Público, a través de la ampliación de la Deuda.

En el cuadro 13 se exponen las modificaciones introducidas por Jurisdicción y fuente de financiamiento¹⁶:

Fuente de Financiamiento/Jurisdicción	Sanción (a)	Modificaciones (b)	% (b/a)	Vigente
11 Tesoro De La Ciudad	176.394.639.472	9.485.571.086	5%	185.880.210.558
1 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.652.341.179	200.000.000	8%	2.852.341.179
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	643.920.519	67.842.000	11%	711.762.519
3 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	830.680.004	114.890.000	14%	945.570.004
5 Ministerio Público	3.257.085.777	626.614.648	19%	3.883.700.425
6 Tribunal Superior De Justicia	468.939.905	- 40.405.534	-9%	428.534.371
7 Consejo de la Magistratura	3.160.584.137	615.171.352	19%	3.775.755.489
8 Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	120.826.207	23.225.362	19%	144.051.569
9 Procuración General De La Ciudad	671.449.211	122.800.165	18%	794.249.376
20 Jefatura de Gobierno	3.745.766.451	809.393.758	22%	4.555.160.209
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	5.963.415.681	1.791.415.765	30%	7.754.831.446
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	28.637.328.301	- 487.823.617	-2%	28.149.504.684
28 Ministerio De Gobierno	542.189.403	35.684.623	7%	577.874.026
30 Ministerio De Desarrollo Urbano	8.866.023.371	- 1.996.530.911	-23%	6.869.492.460

¹⁶ Incluye Aplicaciones Financieras.

<u>Fuente de Financiamiento/Jurisdicción</u>	<u>Sanción (a)</u>	<u>Modificaciones (b)</u>	<u>% (b/a)</u>	<u>Vigente</u>
Y Transporte				
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	19.275.789.460	5.830.622.567	30%	25.106.412.027
40 Ministerio de Salud	28.514.224.530	2.158.716.479	8%	30.672.941.009
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	8.362.065.617	743.472.434	9%	9.105.538.051
50 Ministerio De Cultura	3.479.578.449	486.102.975	14%	3.965.681.424
55 Ministerio de Educación	30.861.852.395	- 1.670.996.467	-5%	29.190.855.928
60 Ministerio De Hacienda	1.329.693.435	159.819.793	12%	1.489.513.228
65 Min. Modern. innovación Y Tecnología	2.471.992.497	356.700.464	14%	2.828.692.961
98 Servicio De La Deuda Publica	17.528.518.285	- 323.530.989	-2%	17.204.987.296
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	5.010.374.658	- 137.613.781	-3%	4.872.760.877
12 Recursos Propios	6.104.420.158	- 1.809.979.682	-30%	4.294.440.476
8 Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	103.100	35.436	34%	138.536
20 Jefatura de Gobierno	-	1.200.000	N/A	1.200.000
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	3.398.803.395	- 2.197.337.187	-65%	1.201.466.208
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	121.251.000	6.889.855	6%	128.140.855
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	50.000.000	3.647.665	7%	53.647.665
50 Ministerio De Cultura	241.242.314	49.161.157	20%	290.403.471
60 Ministerio De Hacienda	2.275.987.297	325.327.930	14%	2.601.315.227
65 Min. Modern. Innovación Y Tecnología	17.033.052	1.095.462	6%	18.128.514
13 Recursos Con Afectación Especifica	3.682.928.496	1.053.079.627	29%	4.736.008.123
7 Consejo de la Magistratura	19.000.000	-	0%	19.000.000
20 Jefatura de Gobierno	7.900.000	2.457.036	31%	10.357.036
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	135.514.147	- 12.874.776	-10%	122.639.371
28 Ministerio De Gobierno	445.000	-	0%	445.000
30 Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	2.763.950.537	916.295.830	33%	3.680.246.367
40 Ministerio de Salud	425.000.000	50.662.145	12%	475.662.145
50 Ministerio De Cultura	34.774.650	24.675.796	71%	59.450.446
55 Ministerio de Educación	-	47.662.145	N/A	47.662.145
60 Ministerio De Hacienda	150.000.000	28.000.000	19%	178.000.000
65 Min. Modern. Innovación Y Tecnología	146.344.162	- 3.798.549	-3%	142.545.613
14 Transferencias Afectadas	1.943.275.634	7.179.143.434	369%	9.122.419.068
20 Jefatura de Gobierno	2.051.134	11.734.644	572%	13.785.778
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	-	21.000.000	N/A	21.000.000

<u>Fuente de Financiamiento/Jurisdicción</u>	<u>Sanción (a)</u>	<u>Modificaciones (b)</u>	<u>% (b/a)</u>	<u>Vigente</u>
30 Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	-	174.342.556	N/A	174.342.556
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	-	488.252.929	N/A	488.252.929
40 Ministerio de Salud	121.214.867	19.137.488	16%	140.352.355
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	500.000	477.881.425	95576%	478.381.425
50 Ministerio De Cultura	12.463.788	2.232.654	18%	14.696.442
55 Ministerio de Educación	1.798.445.845	5.974.655.232	332%	7.773.101.077
65 Min. Modern. Innovación Y Tecnología	8.600.000	9.906.506	115%	18.506.506
15 Transferencias Internas	1.415.118.000	556.915.495	39%	1.972.033.495
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	1.200.000.000	556.915.495	46%	1.756.915.495
40 Ministerio de Salud	200.000.000	-	0%	200.000.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	15.118.000	-	0%	15.118.000
21 Financiamiento Interno	398.463.557	7.064.001.659	1773%	7.462.465.216
30 Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	398.463.557	93.530	0%	398.557.087
98 Servicio De La Deuda Publica	-	7.063.908.129	N/A	7.063.908.129
22 Financiamiento Externo	3.323.435.365	11.700.138.140	352%	15.023.573.505
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	1.694.400.000	- 1.350.855.902	-80%	343.544.098
30 Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	747.737.365	6.350.038.349	849%	7.097.775.714
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	-	1.072.811.644	N/A	1.072.811.644
60 Ministerio De Hacienda	-	870.000	N/A	870.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	881.298.000	5.627.274.049	639%	6.508.572.049
Total general	193.262.280.682	35.228.869.759		228.491.150.441

Fuente: Confeccionado por AGCBA en base a Cuenta de Inversión 2017.

En virtud al análisis efectuado respecto de las fuentes que financian el presupuesto, podemos manifestar que las que sufrieron mayor aumento fueron la 21 Financiamiento Interno, la 22 Financiamiento Externo y 14 Transferencias Afectadas.

Las jurisdicciones con mayor incidencia en tales cambios fueron:

El Financiamiento Interno tuvo su mayor aumento en la jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública, otorgándosele \$7.063.908.129, cuando en el crédito de sanción, no contaba con este tipo de fuente.

En lo que respecta al Financiamiento Externo el mayor incremento se dio en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte con un 849% respecto de su crédito inicial, seguido por la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro cuyo aumento porcentual fue del 639%, por la suma de \$5.627.274.049.

Asimismo, sustentó parte del crédito al Ministerio de Ambiente y Espacio Público la suma de \$1.072.811.644 y al Ministerio de Hacienda \$870.000, cuando sus créditos de sanción no se encontraban financiados por esta fuente.

Las Transferencias Afectadas tuvieron su mayor incremento en la jurisdicción 45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por \$477.881.425, un 95.576%.

También se amplió en un 572% el crédito de esta fuente a Jefatura de Gobierno por \$11.734.644 y con un 332% al Ministro de Educación. Por parte del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología el incremento fue del 115% por \$9.906.506.

A las Jurisdicciones 21 Jefatura de Gabinete de Ministros, la 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público, se les ha otorgado crédito con sustento en Transferencias Afectadas, cuando en su sanción no se encontraban financiados por esta fuente.

Los Recursos Propios, se redujeron en un 30%. Ello se debió al desfinanciamiento en un 65% de la jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete de Ministros por la suma de \$2.197.337.187 y un incremento del 34% a la Sindicatura General de la Ciudad De Buenos Aires y al aumento de \$1.200.000 de crédito a Jefatura de Gobierno.

La fuente 15, Transferencias Internas, se incrementó al modificar en más la suma de \$556.915.495 (46%) el crédito a la jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los Recursos con Afectación Especifica tuvieron su mayor acrecentamiento en la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura con un 71% por \$24.675.796, seguido por las Jurisdicciones 30 Ministerio De Desarrollo Urbano y Transporte y 20 Jefatura de Gobierno con un 33% (\$916.295.830) y 31% (\$2.457.036) respectivamente.

En tanto Jefatura de Gabinete de Ministros se redujo un 10% por \$12.874.776 y Ministerio de Gobierno fue desfinanciado en un 100%.

La fuente 11 es la que menos modificación tuvo a nivel general con un 5%. Los aumentos y disminuciones de las jurisdicciones no fueron mayor al 30%.

C. Evolución del Crédito Vigente de los años 2016-2017

C. 1. Evolución por Objeto del Gasto

En el Cuadro N° 14, se muestra la evolución del Crédito Vigente del ejercicio 2016 al 2017, en función al objeto del gasto.¹⁷

Inciso	Concepto	Crédito Vigente 2017	% part	Crédito Vigente 2016	% part	Diferencia 2017-2016 en \$	Dif %
1	Gastos en Personal	90.772.022.618	45%	69.495.371.611	47%	21.276.651.007	31%
2	Bienes de Consumo	5.175.848.474	3%	3.715.635.782	3%	1.460.212.692	39%
3	Servicios no Personales	42.973.935.506	21%	30.751.002.121	21%	12.222.933.385	40%
4	Bienes de Uso	28.129.300.744	14%	16.504.133.719	11%	11.625.167.025	70%
5	Transferencias	23.779.490.514	12%	19.182.215.444	13%	4.597.275.070	24%
6	Activos Financieros	3.896.737.461	2%	2.527.386.847	2%	1.369.350.614	54%
7	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	6.844.576.639	3%	4.870.704.342	3%	1.973.872.297	41%
8	Otros Gastos	2.652.000	0%	260.000	0%	2.392.000	920%
	Totales	201.574.563.956		147.046.709.866		54.527.854.090	37%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016 y 2017.

Puede observarse que, de los Incisos con menor participación en el presupuesto total, el 2, 6, 7 y 8 registraron una suba por encima de la media general, destacándose el último con un crecimiento del 920%.

El Inciso 1 aumentó por debajo de la media, disminuyendo levemente su participación respecto del año anterior en 2 puntos.

Bajo el mismo razonamiento se puede verificar que el Inciso 5, redujo su participación en un 1% y su crédito se vio incrementado por debajo de la media.

¹⁷ No incluye Aplicaciones Financieras

En cambio, el Inciso 4 tuvo un crecimiento en su participación del 3% y la progresión de su crédito fue por encima de la media.

Por último, el Inciso 3 mantuvo idéntica participación que, en el año 2016, con una evolución en sintonía con la media.

C. 2. Evolución por Finalidad y Función

La variación del Crédito Vigente del año 2016 a 2017, en relación a la finalidad y función, de acuerdo al Cuadro N°15, es la siguiente¹⁸:

Finalidad Función	Descripción	Crédito Vigente 2017	% part	Crédito Vigente 2016	% part	Diferencia 2017-2016 en \$	Dif %
11	Legislativa	2.852.341.179	1%	2.256.042.140	2%	596.299.039	26%
12	Judicial	9.096.393.333	5%	6.561.270.683	4%	2.535.122.650	39%
13	Dirección Ejecutiva	7.410.821.284	4%	5.364.379.944	4%	2.046.441.340	38%
15	Relaciones Interiores	0	0%	11.802.941	0%	-11.802.941	-100%
16	Administración Fiscal	3.457.270.606	2%	2.765.931.029	2%	691.339.577	25%
17	Control de la Gestión	2.349.619.971	1%	1.872.961.783	1%	476.658.188	25%
22	Seguridad Interior	29.721.386.677	15%	22.602.785.195	15%	7.118.601.482	31%
31	Salud	31.489.249.177	16%	24.599.588.273	17%	6.889.660.904	28%
32	Promoción y Acción Social	16.792.179.858	8%	11.575.855.173	8%	5.216.324.685	45%
34	Educación	38.198.085.633	19%	28.755.107.372	20%	9.442.978.261	33%
35	Cultura	7.390.526.797	4%	4.479.248.060	3%	2.911.278.737	65%
36	Trabajo	1.405.407.884	1%	1.144.184.815	1%	261.223.069	23%
37	Vivienda	6.703.798.393	3%	3.605.062.480	2%	3.098.735.913	86%
38	Agua Potable y Alcantarillado	3.058.428.711	2%	1.488.402.930	1%	1.570.025.781	105%
43	Transporte	7.548.878.486	4%	5.539.985.600	4%	2.008.892.886	36%
44	Ecología	5.028.443.925	2%	3.309.362.819	2%	1.719.081.106	52%
45	Turismo	285.702.569	0%	179.581.681	0%	106.120.888	59%
46	Industria y Comercio	750.907.776	0%	459.866.186	0%	291.041.590	63%
48	Seguros y Finanzas	1.370.778	0%	14.101.691	0%	-12.730.913	-90%
49	Servicios Urbanos	21.189.174.280	11%	15.590.484.729	11%	5.598.689.551	36%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	6.844.576.639	3%	4.870.704.342	3%	1.973.872.297	41%
		201.574.563.956		147.046.709.866		54.527.854.090	37%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016 y 2017.

¹⁸ No incluye Aplicaciones Financieras

Puede observarse que las funciones que aumentaron por encima del nivel general de incremento (37% respecto de 2016) fueron, Agua Potable y Alcantarillado (105%), Vivienda (86%), Cultura (65%), Industria y Comercio (63%), Turismo (59%), Ecología (52%), Promoción y Acción Social (45%), Deuda Pública – Intereses y Gastos (41%), Judicial (39%) y Dirección Ejecutiva (38%). Por otra parte, disminuyeron su crédito Relaciones Interiores (100%), y Seguros y Finanzas (90%).

Respecto de las funciones con mayor incidencia en el presupuesto total, Salud, Educación y Seguridad Interior registraron crecimientos inferiores a la media.

5. OBSERVACIONES

5.1. Modificaciones presupuestarias aprobadas no publicadas en el Boletín Oficial. (ANEXO III - Modificaciones Presupuestarias No Publicadas en el BOCBA.)

En 2017, se detectó en un 21,41% de los casos la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción, omisión que se pudo constatar en el 18,21% de las Resoluciones (59 de 324 analizadas) y en el 38,98% de las Disposiciones (23 de 59 analizadas).

Por otra parte, el 18,29% de los actos no publicados y obtenidos (15 de 82) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio.

No se cumplimenta el artículo el Art. 9 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria atento que las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel autorizaciones que se consigna en el Capítulo IX “Delegación de Facultades”. Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones **deben ser publicados en el Boletín Oficial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el **artículo 63 de la Ley N° 70** (texto consolidado por Ley N° 5.666). Decreto 1.510.- Ley de Procedimientos Administrativos **Art. 11.- Eficacia del acto: notificación y publicación.**

5.2. Excesos en los plazos previstos para la publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto. Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70. (ANEXO IV - _Excesos en los plazos previstos para la publicación).

Se observa un exceso promedio de 11 días de publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto, ello equivale al 30,56% del análisis de la muestra (92 de 301).

A su vez, el 1% (3 de 301) fueron publicados con más de 400 días de exceso. Cabe aclarar que, si se exceptúan estos últimos tres actos del análisis, el promedio de exceso en los plazos disminuye a 6 días.

No se cumplimenta del artículo 63 de la Ley 70, en cuanto a los plazos previstos para la publicación de las modificaciones presupuestarias introducidas por el Poder Ejecutivo.

5.3. Falta de justificación suficiente en los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria. (ANEXO II - Ausencia de motivación suficiente en los actos administrativos)

Los actos administrativos presentan deficiencias respecto de este requisito esencial, situación que se verificó en el 11,43 % de los casos analizados (16 de 140 actos). Ello evidencia falta de justificación suficiente en la motivación de los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria y el artículo N° 7, punto e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97.

5.4. Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias.

Se observa que los actos administrativos y sus registraciones carecen de un tratamiento razonable de los efectos de las modificaciones financieras sobre las metas físicas relacionadas. Vale recordar que el criterio adoptado por la Ley N° 70 de presupuesto por programas, supone determinar la cantidad de la necesidad pública a ser satisfecha para luego financiarla, por lo cual la falta de actualización de las metas establecidas desvirtúa el sistema.

Lo expuesto evidencia que las metas físicas vigentes de la Cuenta de Inversión, no son consistentes con el presupuesto financiero vigente luego de las modificaciones introducidas durante el ejercicio, e impide evaluar la razonabilidad de la gestión, la eficacia en el logro de los objetivos, y la eficiencia y economía de los programas que cuentan con metas físicas.

6. RECOMENDACIONES

6.1. y 6.2. Las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria deben delimitar y aclarar la responsabilidad de Publicación en el Boletín Oficial.

Solicitar que se incorpore al SIGAF los datos de publicación en el Boletín Oficial o establecer un mecanismo de seguimiento de carga de la publicación en el Boletín Oficial, anterior o posterior a la aprobación del requerimiento en el SIGAF por parte de la OGEPU. En el caso de no contar con la carga de esos datos, el Sistema no debiera autorizar el uso de los importes requeridos en la modificación.

6.3. Verificar que las justificaciones expresadas por las OGESES en los Proyectos de Actos Administrativos expresen en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto en función de lo establecido en el artículo 9º de las Normas de Ejecución Presupuestaria aprobadas por el decreto 680/2017 y el artículo Nº 7, punto e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97

6.4. Adecuar las metas físicas a las modificaciones financieras del presupuesto en todos los casos que corresponda.

8. DICTAMEN

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto del Crédito Vigente publicado en la Cuenta de Inversión del periodo 2017.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley Nº 325, la Resolución AGC Nº 161/00 y Resolución AGC Nº 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedades

Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley Nº 5.724, la Ley Nº 5858 de la CABA y el consecuente Crédito Vigente 2017, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General, que el Crédito Vigente publicado en la Cuenta de Inversión 2017, presenta razonablemente en sus aspectos significativos las modificaciones al Presupuesto sancionado, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de las debilidades manifestadas en el párrafo precedente.

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Normativa general			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 B.O.C.B.A Nº 47	La ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70	27/08/1998 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1000	19/05/1999 B.O.C.B.A Nº 704	Reglamentario Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	28/12/1999 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Decreto Nº 1510	22/10/1997 B.O.C.B.A Nº 310	Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6	Decreto Nº 2008	30/10/2003 B.O.C.B.A Nº 1818	Aprueba el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas.
7	Ley Nº 5460	03/12/2015 B.O.C.B.A Nº 4779	Ley de Ministerios.

8	Decreto N° 355	09/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Promulga Ley N° 5460.
9	Decreto N° 363 y modificatorias.	15/12/2015 B.O.C.B.A N° 4783	Aprueba Estructura Orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo.
Normas Presupuestarias			
10	Ley N° 5724	01/12/2016 B.O.C.B.A N° 5035	Ley de Presupuesto Ejercicio 2017.
11	Decreto N° 668	26/12/2016 B.O.C.B.A N° 5035	Promulga Ley N° 5724.
12	Ley N° 5858	24/08/2017 B.O.C.B.A N° 5202	Modifica Ley N° 5724.
13	Decreto N° 327	30/08/2017 B.O.C.B.A N° 5202	Promulga Ley N° 5858.
14	Decreto N° 679	29/12/2016 B.O.C.B.A N° 5038	Se adecuan planillas 1 a 44 anexos a la Ley de Presupuesto General. Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2017-2019. Distribución Analítica del presupuesto.
15	Decreto N° 680	29/12/2016 B.O.C.B.A N° 5038	Aprueba Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria.
16	Decreto N° 469	30/10/1996 B.O.C.B.A N° 66	Adopta clasificación por finalidades y funciones del gasto. Aprueba el listado de cuentas y la descripción de las cuentas. Presupuesto.
17	Decreto N° 343	21/04/2009 B.O.C.B.A N° 3162	Jurisdicciones que por norma constitucional administran su presupuesto.

18	Decreto N° 124	07/04/2017 B.O.C.B.A N° 5107	Aprueba presupuesto SBASE.
19	Resolución N° 386/MHGC	12/03/2012 B.O.C.B.A N° 3873	Aprueba actualización de clasificadores de recursos y gastos. Clasificador de Recursos y de Gastos. Delegación de facultades. Dirección
20	Resolución N° 688/MHGC	22/02/2017 B.O.C.B.A N° 5078	Incorporación al Clasificador por Objeto del Gasto-Resolución N° 386/MHGC/12.
21	Disposición N° 206/DGC	22/11/2017 B.O.C.B.A N° 5263	Normas Cierre de Ejercicio.
22	Disposición N° 229/DGC	19/12/2017 B.O.C.B.A N° 5281	Modifica Disposición N° 206/DGC.
Otra normativa			
23	Ley N° 1903	6/12/2005 B.O.C.B.A N° 2366	Ley Orgánica del Ministerio Publico.
24	Ley N° 104	19/11/1998 B.O.C.B.A N° 600	Ley de Acceso a la Información Pública.
25	Ley N° 5784	15/12/2016 B.O.C.B.A N° 5051	Modifica Ley N° 104.
26	Decreto N° 427	23/11/2017 B.O.C.B.A N° 5261	Establece que el órgano garante del Derecho de Acceso a la Información Pública funcionará como un Organismo Fuera de Nivel.
27	Ley N° 2739	05/06/2008 B.O.C.B.A N° 2970	Publicación del Boletín Oficial en el Sitio Web del Gobierno de la C.A.B.A.

ANEXO II

Ausencia de motivación suficiente en los actos administrativos

ANEXO			
Actos Administrativos			
Tipo	Nº	Sigla	Fecha
RESOLUCION	2002	MAYEPG	13-12-17
RESOLUCION	204	MHYDHGC	10-03-17
RESOLUCION	1157	MHYDHGC	26-09-17
RESOLUCION	2090	MAYEPG	26-12-17
RESOLUCION	713	MHYDHGC	19-06-17
RESOLUCION	1426	MAYEPG	04-09-17
RESOLUCION	1501	MAYEPG	12-09-17
RESOLUCION	1235	MHYDHGC	11-10-17
RESOLUCION	1530	MEGCBA	19-04-17
DISPOSICION	8	DGCOYRI	30-03-17
RESOLUCION	1698	MAYEPGC	17-10-17
RESOLUCION	952	MAYEPGC	31-05-17
RESOLUCION	1477	MHYDHGC	30-11-17
RESOLUCION	992	MEGC	08-03-17
RESOLUCION	952	MHYDHGC	09-08-17
DISPOSICION	1742	IVC	15-11-17

ANEXO III

Modificaciones Presupuestarias No Publicadas en el BOCBA.

Modificaciones Presupuestarias No Publicadas BOCBA					
Nº	Tipo de Norma	Nº	SIGLAS	Año de la Norma	No Publicadas
1	RESOL. MIN. HACIENDA	617	SSGAE	2017	NP
2	RESOL. MIN. HACIENDA	33	SSGAE	2017	NP
3	RESOLUCION	2002	MAYEPGC	2017	NP
4	DISPOSICION	642	CAAGC	2017	NP
5	DISPOSICION	223	IVC	2017	NP
6	DISPOSICION	129	CAAGC	2017	NP
7	RESOLUCION	1843	DGTALMAEP	2017	NP
8	RESOLUCION	208	SSADS	2017	NP
9	RESOLUCION	2090	MAYEPGC	2017	NP
10	RESOLUCION	2407	SSGRH	2017	NP
11	DISPOSICION	27	CGPMMVTE	2017	NP
12	RESOL. MIN. ÁREA	756	MJYSGC	2017	NP
13	RESOLUCION	26594532	COMUNA4	2017	NP
14	RESOLUCION	772	SA	2017	NP
15	RESOLUCION	1426	MAYEPGC	2017	NP
16	DISPOSICION	64	DADMIN	2017	NP
17	RESOLUCION	1501	MAYEPGC	2017	NP
18	DISPOSICION	8	DGCOYRI	2017	NP
19	RESOLUCION	1698	MAYEPGC	2017	NP
20	RESOLUCION	952	MAYEPGC	2017	NP
21	RESOLUCION	279	SECS	2017	NP
22	RESOLUCION	30284987	COMUNA-2	2017	NP
23	RESOLUCION	2200	MEGC	2017	NP
24	RESOLUCION	23317618	COMUNA-3	2017	NP
25	RESOLUCION	6738227	RS	2017	NP
26	RESOLUCION	7	SSSC	2017	NP
27	DISPOSICION	502	DGCONTA	2017	NP
28	RESOLUCION	30121495	COMUNA-5	2017	NP
29	RESOLUCION	305	SECS	2017	NP
30	DISPOSICION	91	LS-1	2017	NP

Modificaciones Presupuestarias No Publicadas BOCBA					
Nº	Tipo de Norma	Nº	SIGLAS	Año de la Norma	No Publicadas
31	RESOLUCION	251	SECS	2017	NP
32	RESOL. MIN. ÁREA	1575	MAYEPGC	2017	NP
33	RESOL. MIN. ÁREA	1242	DGTALMAEP	2017	NP
34	DISPOSICION	34	DGMEPC	2017	NP
35	DISPOSICION	1268	DGCYC	2017	NP
36	DISPOSICION	4	CCAMP	2017	NP
37	RESOLUCION	270	CDNNYA	2017	NP
38	RESOLUCION	30	DGTALINF	2017	NP
39	RESOLUCION	264	SECS	2017	NP
40	RESOLUCION	15478248	COMUNA-12	2017	NP
41	DISPOSICION	364	DGPLM	2017	NP
42	RESOLUCION	26353435	COMUNA8	2017	NP
43	RESOLUCION	3243	SSCS	2017	NP
44	RESOLUCION	20524526	COMUNA-2	2017	NP
45	DISPOSICION	18	DGPJ	2017	NP
46	DISPOSICION	3	DGELECT	2017	NP
47	RESOL. MIN. ÁREA	1599	MAYEPGC	2017	NP
48	RESOLUCION	97	SSSC	2017	NP
49	RESOLUCION	1701	MAYEPGC	2017	NP
50	RESOLUCION	166	MAYEPGC	2017	NP
51	DISPOSICION	66	DGUIAF	2017	NP
52	RESOLUCION	1089	MAEYPGC	2017	NP
53	RESOLUCION	1688	MAYEPGC	2017	NP
54	RESOLUCION	919	MAYEPGC	2017	NP
55	RESOLUCION	1099	MAYEPGC	2017	NP
56	RESOLUCION	19246463	COMUNA-14	2017	NP
57	RESOLUCION	220	MAYEPGC	2017	NP
58	RESOLUCION	330	SECS	2017	NP
59	DISPOSICION	11	DGEMA	2017	NP
60	DISPOSICION	1162	DGCYC	2017	NP
61	DISPOSICION	2	DGDGAS	2017	NP
62	DISPOSICION	85	DGUIAF	2017	NP
63	RESOL. MIN. ÁREA	1505	MAYEPGC	2017	NP
64	RESOLUCION	1366	MAYEPGC	2017	NP
65	DISPOSICION	328	DGCONTA	2017	NP

Modificaciones Presupuestarias No Publicadas BOCBA					
Nº	Tipo de Norma	Nº	SIGLAS	Año de la Norma	No Publicadas
66	DISPOSICION	2674	DGFYCO	2017	NP
67	RESOL. MIN. ÁREA	1049	MAYEPGC	2017	NP
68	RESOLUCION	1398	MHYDHGC	2017	NP
69	RESOLUCION	11	UPETFFMS	2017	NP
70	RESOLUCION	76	MHYDHGC	2017	NP
71	RESOLUCION	1004	MAYEPGC	2017	NP
72	RESOLUCION	340	DP	2017	NP
73	RESOLUCION	696	MAYEPGC	2017	NP
74	RESOL. MIN. ÁREA	1500	MAYEPGC	2017	NP
75	RESOLUCION	8846	MCGC	2017	NP
76	RESOLUCION	1634	MAYEPGC	2017	NP
77	RESOLUCION	1282	MAYEPGC	2017	NP
78	RESOLUCION	1723	MAYEPGC	2017	NP
79	RESOLUCION	7132	SSCS	2017	NP
80	DISPOSICION	151	DGCONTA	2017	NP
81	RESOLUCION	1299	MAYEPGC	2017	NP
82	RESOLUCION	7255	SSCS	2017	NP

ANEXO IV

Excesos en los plazos previstos para la publicación

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Nº/SIGLA/AÑO	FECHA DEL ACTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN B.O	Nº DE B.O	Días transcurridos entre la publicación y la firma del acto
DISPOSICION	50MGEYA2017	21/6/2017	14/1/2019	5536	563
RESOLUCION	64SSCOMUNIC2017	12/7/2017	9/1/2019	5533	537
DISPOSICION	19DGEGRAL2017	5/10/2017	9/1/2019	5533	454
RESOLUCION	599SSASS2017	22/9/2017	19/2/2018	5317	147
RESOLUCION	616SSASS2017	29/9/2017	19/2/2018	5317	140
RESOLUCION	634SSASS2017	11/10/2017	19/02/2018	5317	128
RESOLUCION	4446MEGC2017	19/12/2017	23/4/2018	5359	124
RESOLUCION	55AVJG2017	17/05/2017	18/09/2017	5214	121
RESOLUCION	190MDUYTGC2017	13/03/2017	04/07/2017	5161	111
RESOLUCION	42AVJG2017	25/4/2017	28/7/2017	5179	93
RESOLUCION	3848MCGC2017	25/4/2017	27/7/2017	5178	92
DISPOSICION	1241IVC2017	18/9/2017	13/12/2017	5273	85
RESOLUCION	711SSASS2017	27/11/2017	19/2/2018	5317	82
DISPOSICION	1326IVC2017	27/9/2017	13/12/2017	5273	76
RESOLUCION	87AVJG2017	3/8/2017	18/9/2017	5214	75
RESOLUCION	7962MCGC2017	29/08/2017	31/10/2017	5244	62
DISPOSICION	825IVC2017	12/7/2017	14/9/2017	5212	62
RESOLUCION	755SSASS2017	20/12/2017	19/2/2018	5317	59
RESOLUCION	760SSASS2017	22/12/2017	19/02/2018	5317	57
RESOLUCION	32SECM2017	16/02/2017	12/04/2017	5107	56
DISPOSICION	24DGPOLEA2017	12/9/2017	3/11/2017	5247	51
RESOLUCION	772SSASS2017	29/12/2017	20/2/2018	5318	51
RESOLUCION	1557MHYDHGC2017	22/12/2017	7/2/2018	5311	45
RESOL. MIN. HACIENDA	51SSGAE2017	18/01/2017	02/03/2017	5079	44
RESOL. MIN. HACIENDA	66SSGAE2017	20/01/2017	02/03/2017	5079	42
RESOLUCION	1397MHYDHGC2017	10/11/2017	22/12/2017	5280	42
RESOLUCION	13MDUYTGC2017	9/1/2017	21/2/2017	5074	42
RESOLUCION	1396MHYDHGC2017	10/11/2017	22/12/2017	5280	42
RESOLUCION	1466MHYDHGC2017	29/11/2017	8/1/2018	5289	39
RESOLUCION	1572MHYDHGC2017	28/12/2017	7/2/2018	5311	39
RESOLUCION	1477MHYDHGC2017	30/11/2017	08/01/2018	5289	38
DISPOSICION	1670IVC2017	6/11/2017	14/12/2017	5274	38
RESOLUCION	1464MHYDHGC2017	29/11/2017	5/1/2018	5288	36
RESOL. MIN. HACIENDA	1101MHGC2017	04/04/2017	08/05/2017	5122	34
RESOLUCION	1386MHYDHGC2017	10/11/2017	14/12/2017	5274	34
DISPOSICION	659IVC2017	8/6/2017	12/7/2017	5167	34
DISPOSICION	1056IVC2017	17/8/2017	19/9/2017	5215	32
DISPOSICION	10SGISSP2017	22/5/2017	23/6/2017	5154	31
DISPOSICION	1742IVC2017	15/11/2017	15/12/2017	5275	30
RESOLUCION	26AVJG2017	21/3/2017	21/4/2017	5112	30
DISPOSICION	204IVC2017	17/2/2017	16/3/2017	5089	29
RESOLUCION	713MHYDHGC2017	19/6/2017	17/7/2017	5170	28
RESOLUCION	1117MHYDHGC2017	13/9/2017	11/10/2017	5231	28
RESOLUCION	1131MHYDHGC2017	20/9/2017	18/10/2017	5235	28

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Nº/SIGLA/AÑO	FECHA DEL ACTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN B.O	Nº DE B.O	Días transcurridos entre la publicación y la firma del acto
RESOLUCION	716MHYDHGC2017	21/6/2017	17/7/2017	5170	26
RESOLUCION	872MHYDHGC2017	18/7/2017	14/8/2017	5190	26
RESOLUCION	72AVJG2017	03/07/2017	28/07/2017	5179	25
RESOLUCION	567MHYDHGC2017	24/5/2017	19/6/2017	5151	25
DISPOSICION	39DGDYDPITS2017	4/12/2017	28/12/2017	5283	24
RESOLUCION	522MHYDHGC2017	18/5/2017	12/6/2017	5146	24
RESOLUCION	204MHYDHGC2017	10/3/2017	3/4/2017	5100	23
RESOLUCION	781MDUYTGC2017	20/9/2017	13/10/2017	5233	23
RESOLUCION	532MHYDHGC2017	19/5/2017	12/6/2017	5146	23
RESOLUCION	43SSPDD2017	25/4/2017	18/5/2017	5130	23
RESOLUCION	1157MHYDHGC2017	26/09/2017	18/10/2017	5235	22
RESOLUCION	1235MHYDHGC2017	11/10/2017	03/11/2017	5247	22
RESOLUCION	140MDUYTGC2017	22/2/2017	14/3/2017	5087	22
RESOLUCION	142MDUYTGC2017	22/2/2017	14/3/2017	5087	22
RESOLUCION	166MHYDHGC2017	6/3/2017	28/3/2017	5096	22
RESOLUCION	357MHYDHGC2017	07/04/2017	28/04/2017	5117	21
RESOLUCION	830MHYDHGC2017	11/7/2017	31/7/2017	5180	20
RESOLUCION	952MHYDHGC2017	09/08/2017	28/08/2017	5199	19
RESOLUCION	12707MCGC2017	29/12/2017	16/01/2018	5295	17
RESOLUCION	12720MCGC2017	29/12/2017	16/1/2018	5295	17
RESOLUCION	858MHYDHGC2017	17/7/2017	4/8/2017	5184	17
RESOLUCION	502MHYDHGC2017	15/5/2017	1/6/2017	5139	16
RESOL. MIN. HACIENDA	106SSGAE2017	17/02/2017	02/03/2017	5079	15
RESOLUCION	1530MEGCB2017	19/4/2017	4/5/2017	5120	15
DISPOSICION	29DGMEPC2017	27/6/2017	12/7/2017	5167	15
DISPOSICION	749IVC2017	29/6/2017	12/7/2017	5167	13
RESOLUCION	162SSCPM2017	20/9/2017	3/10/2017	5225	13
RESOL. MIN. HACIENDA	123SSGAE2017	24/02/2017	06/03/2017	5081	12
RESOLUCION	10048MCGC2017	20/10/2017	2/11/2017	5246	12
RESOLUCION	1070MDUTYGC2017	22/12/2017	03/01/2018	5286	11
RESOLUCION	7685MCGC2017	17/8/2017	28/8/2017	5199	11
RESOLUCION	147SSCOMUNIC2017	18/12/2017	29/12/2017	5284	11
DISPOSICION	1774DGDYPC2017	18/5/2017	29/5/2017	5136	11
RESOLUCION	214SSCON2017	22/12/2017	3/1/2018	5286	11
RESOLUCION	106SECCYFP2017	18/5/2017	29/5/2017	5136	11
RESOLUCION	1070MDUTYGC2017	22/12/2017	3/1/2018	5286	11
RESOLUCION	9043MCGC2017	25/9/2017	5/10/2017	5227	10
RESOLUCION	207SSDEP2017	2/10/2017	12/10/2017	5232	10
RESOLUCION	12SSCOMUNIC2017	6/3/2017	16/3/2017	5089	10
RESOLUCION	10659MCGC2017	3/11/2017	13/11/2017	5253	10
RESOLUCION	923MDUTYGC2017	6/11/2017	16/11/2017	5256	10
RESOLUCION	69SGYRI2017	26/04/2017	05/05/2017	5121	9
DISPOSICION	25DGDYDPITS2017	22/08/2017	31/08/2017	5202	9
RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	60SECLYT2017	24/02/2017	03/03/2017	5080	9
RESOLUCION	992MEGC2017	08/03/2017	17/03/2017	5090	9
RESOLUCION	267SECM2017	13/12/2017	22/12/2017	5280	9
RESOLUCION	1012MDUTYGC2017	4/12/2017	13/12/2017	5273	9
RESOLUCION	495MHYDHGC2017	15/5/2017	24/5/2017	5134	9

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base al análisis del control de publicaciones de modificaciones presupuestarias 2017.